

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00295-2022-A/MPMN

Moquegua, 1 1 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe Legal Nº540-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe Nº460-2022-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº460-2022-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº416-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°390-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2211241 y la Carpeta N°6193 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº130-2022-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2022, se adjudicó Lote 11 Mz "B" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica Nº11045316, a favor de doña **ANA BIANCA ORDOÑO NINA** identificada con **DNI N°72448474**;

Que, mediante Recibo N°0376366, de fecha 08-02-2022, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme α la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº540-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley №27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo №004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal №030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal №014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

PROPIEDAD del Lote 11 Mz "B" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de doña **ANA BIANCA ORDOÑO NINA** identificada con **DNI N°72448474;** inscrito con Partida N°11045316.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

ALCALDIA MODUEGUA

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO





